



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Ministerio de
Trabajo, Empleo y Previsión
Social

COMUNICADO 12/2020

En el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020, mediante el cual se emitieron nuevas medidas contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** y **ACLARA** a la ciudadanía en general lo siguiente:

1) Se dispone la suspensión de actividades públicas y privadas desde el día 26 de marzo del 2020 hasta el día miércoles 15 de abril del 2020. Se exceptúa al personal de: servicios de salud público y privado; Fuerzas Armadas; Policía Boliviana; Instituciones, empresas de servicios públicos e industrias públicas esenciales; entidades de producción, transporte y comercialización de alimentos; empresas de producción de fármacos, productos de higiene y limpieza; entidades financieras bancarias y entidades financieras no bancarias, públicas, privadas o mixtas; instituciones privadas y particulares que brindan atención y cuidado a población vulnerable; medios comunicación; entidades públicas y privadas de telecomunicaciones; debiendo establecer prioridades con la asignación del personal estrictamente necesario.

2) Las empresas públicas y privadas dedicadas a la producción de alimentos, la provisión de insumos para ésta, así como la elaboración de productos de higiene y medicamentos, deberán desarrollar sus actividades de acuerdo a la modalidad aplicable a su actividad.

3) Las **Autorizaciones de Funcionamiento** a entidades del sector público y privado otorgadas en el marco de la RM 189/2020 de 18 de marzo del 2020 emitida por esta Cartera de Estado, tendrán plena vigencia durante el período de emergencia sanitaria, no siendo necesario solicitarlas o tramitarlas nuevamente. Los certificados serán actualizados automáticamente, remitiéndose el nuevo documento al correo electrónico del cual se efectuó la solicitud.

4) Entidades que aún no cuenten con la respectiva autorización podrán solicitarla hasta las **23:59 hrs. Del día 29 de marzo** del presente año remitiendo la solicitud según el siguiente procedimiento:

- Descargar el formulario de solicitud de la página web y plataformas digitales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- El formulario deberá ser llenado en todos sus acápites y suscrito por el representante legal de la entidad, justificando su actividad, motivo de la solicitud y especificación de los departamentos en los cuales ejercerán las actividades. La suscripción del formulario tiene carácter de declaración jurada.
- Escanear el formulario de solicitud llenado y firmado, nómina del personal que trabajará el horario especial y el certificado ROE.
- Remitir los documentos escaneados en un (1) archivo PDF al correo electrónico: mteps@mintrabajo.gob.bo.
- La autorización o rechazo será remitida al correo electrónico del cual se efectuó la solicitud



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

La Paz, 26 de marzo de 2020

Sergio Cardozo Subieta
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISION SOCIAL

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado s/n Telefono: Central Piloto 2408606

www.mintrabajo.gob.bo